

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, adjuntado copia certificada de la documentación respaldatoria, los siguientes aspectos en relación a la Ley provincial 1.123, Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar; indicando:

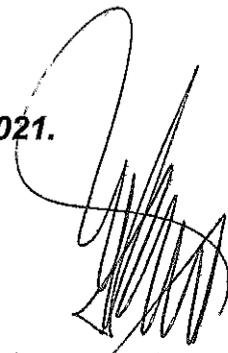
- a) qué programas de capacitación se encuentran en ejecución en el ámbito de la educación formal, en el nivel medio y superior, remita descripción de contenidos aprobados por los ministerios intervinientes y listado de instituciones en que se llevan a cabo;
- b) instituciones que se encuentran habilitadas en la Provincia para la formación profesional de instructores en RCP, remitiendo copia del registro de las mismas de conformidad con el artículo 5º inciso e) de la citada ley;
- c) exprese las medidas adoptadas en torno a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 5º inciso f) de la citada ley;
- d) programas de capacitación que se están llevando a cabo para la población en general en técnicas de RCP y cuantas personas se han certificado en la capacitación, desde el comienzo de la vigencia de la ley hasta el día de la fecha;
- e) listado de convenios firmados con organismos competentes en la materia en torno a la aplicación de la ley;
- f) copia del decreto reglamentario de la ley indicada en el presente artículo;
- g) cuantos desfibriladores externos automáticos hay en la Provincia y en qué lugares se encuentran instalados;
- h) indique cuantos eventos de muerte súbita se han registrado en espacios públicos desde 2016, hasta la fecha; e
- i) cuantos eventos de muerte súbita han podido evitarse en virtud del uso de desfibriladores o maniobras de RCP en espacios públicos desde 2016, a la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 272 /21.


Matías G. GARCÍA ZARLANGA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo